

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 del distrito de Pucusana

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025/MDP

Pucusana, 12 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

VISTO: El Informe Técnico N° 008-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, el Informe Técnico N° 015-2025-OGPP de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 036-2025-OGAJ/MDP de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 068-2025-GM/MDP de fecha 12 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal, sobre Decreto de Alcaldía que Convoca y Aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 del Distrito de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo, al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley precitada, dispone que: *"El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. (...)".* En la misma Ley, en su artículo 53°, establece que: *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación"*, en concordancia con el artículo 42° del mismo cuerpo legal, se establece que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del presupuesto participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 356-2024/MDP de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Pucusana”, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y conforme a su primera disposición complementaria se precisa que: *“El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, aprobará el cronograma del desarrollo de los talleres del proceso del presupuesto participativo basado en resultados; asimismo, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente reglamento”*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 12 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, remite la propuesta del cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 del distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2025-OGPP de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica procedente para la aprobación cronograma de actividades para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 del distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2025-OGAJ/MDP de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente para la emisión del Decreto solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que convoca y aprueba el Cronograma de Actividades de proceso de Presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 en la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, a través del Memorándum N° 068-2025-GM/MDP de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas vertidas, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaria de Concejo a fin de que se me emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE PUCUSANA, el mismo que consta en el cuadro siguiente:

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 | | |
|---|--|--|
| FASE | ACTIVIDADES | FECHA |
| I. PREPARACIÓN | – Aprobación y difusión del Decreto de Alcaldía. | 24 de febrero de 2025 28 de febrero de 2025 |
| | – Comunicación y convocatoria a las organizaciones sociales. | 12 de marzo de 2025 14 de marzo de 2025 |
| | – Inscripción y registro de los agentes participantes. | 17 de marzo de 2025 21 de marzo de 2025 |



| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 | | |
|---|---|--|
| FASE | ACTIVIDADES | FECHA |
| | – Publicación de agentes participantes inscritos. | 24 de marzo de 2025 |
| | – Taller de capacitación y sensibilización de Agentes Participantes. | 07 de abril de 2025 |
| II. CONCERTACIÓN | – Taller de Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior. | 14 de abril de 2025 |
| | – Taller de diagnóstico identificación y Priorización de Problemas – Resultados. | 21 de abril de 2025 |
| | – Presentación de propuestas de proyectos. | 05 de mayo de 2025 09 de mayo de 2025 |
| | – Evaluación técnica de los proyectos (equipo técnico). | 12 de mayo de 2025 16 de mayo de 2025 |
| | – Taller de Priorización de Proyectos, formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo - Elección del Comité de vigilancia. | 23 de mayo de 2025 |
| III. COORDINACIÓN | – Coordinación entre niveles de gobierno. | Durante todo el Proceso |
| IV. FORMALIZACIÓN | – Formalización en el PIA de acuerdos y compromisos. | 30 de mayo de 2025 |

Artículo Segundo.- CONVOCAR al proceso del presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2026 del distrito de Pucusana. Los talleres se realizarán los días 07, 14 y 21 de abril y 23 de mayo de 2025, de forma presencial en el Auditorio de la Municipalidad distrital de Pucusana.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Pucusana, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria de Concejo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital su publicación en la Plataforma del Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
 Alcalde

